



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2024-GM/MDL.

000011

Layo, 09 de abril del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 090-2024-OTS/OPP/MDL de fecha 09/04/2024, Informe N° 099-2024-SNN-UA-MDL de fecha 09/04/2024, informe N° 146-2024-FAA-SGDSSP-MDL, INFORME N°008-2024-MAHA-OMAPED/MDL, solicitado encargo interno por el Bach. Miguel Angel Huallpa Aguilar, Responsable de la Oficina de Demuna y Omaped de la MDL, para la campaña de certificación con discapacidad que no cuentan con certificados de discapacidad, la campaña se llevara el día lunes 15 de abril del presente año 2024. En el establecimiento de Salud del Distrito de Layo.



CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "son atribuciones del Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal (...);

Que, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo por delegación expresa del Alcalde, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20° y el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, mediante el artículo 39°. Señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la administración municipal adopta una Estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2024-A/MDL, donde se designa al Lic. Eloy Andrés Samata Mojo, identificado con DNI N° 24713674, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo;

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se; 000010

Que, mediante INFORME N°008-2024-MAHA-OMAPED/MDL, solicitado encargo interno por el Bach. Miguel Angel Huallpa Aguilar, Responsable de la Oficina de Demuna y Omaped de la MDL, para la campaña de certificación con discapacidad que no cuentan con certificados de discapacidad, la campaña se llevara el día lunes 15 de abril del presente año 2024. En el establecimiento de Salud del Distrito de Layo.

Que, mediante Informe N° 090-2024-OTS/OPP/MDL de fecha 09/04/2024, Jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Layo, C.P.C. OSCAR TORRES SULLCA, emite el informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,440.00 (cuatro mil con 00/100 SOLES), afecto a la Fuente de Financiamiento: META: 045-OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD- OMAPED.

Estando a lo expuesto, y en armonía con lo estipulado en el artículo 27° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el encargo interno para la campaña de certificación con discapacidad que no cuentan con certificados de discapacidad, la campaña se llevara el día lunes 15 de abril del presente año 2024. En el establecimiento de Salud del Distrito de Layo. Según al cuadro:

CUADRO RESUMEN			
CAMPAÑA DE CERTIFICACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE NO CUENTAN CON CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD			
ACTIVIDAD-META:	0045-OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD- OMAPED		
	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MÉDICOS CERTIFICADORES:	3 MÉDICOS	S/. 300.00	S/. 900.00
REFRIGERIOS:	45 PERSONAS	S/. 12.00	S/. 540.00
			S/. 1,440.00

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como responsable del encargo interno al Tec. Isaac Ochoa Ccalta, identificada con DNI N.º 24573754, para el manejo y administración del encargo interno por el monto de S/1,440.00 (mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), quien debe rendir cuenta de acuerdo a la DIRECTIVA DE TESORERIA N.º 001-2007-EF/77.15, Modificado mediante la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución Gerencial a, Presupuesto, Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Of. Presupuesto y Contabilidad
Interesado
Aechoivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Lic. Enay Samata Mojo
DNI 24713674
GERENTE MUNICIPAL

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🌐 www.munilayo.gob.pe

